



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1998/SR.37
25 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

19º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 37ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 20 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. CEAUSU

SUMARIO

EXAMEN DE INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Suiza

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Informe inicial de Suiza (E/1990/5/Add.33; HRI/CORE/1/Add.29; E/C.12/Q/SWI/1; documento sin firma donde figuran las respuestas por escrito de Suiza a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones que deben contestarse y su corrección)

1. Por invitación del Presidente los miembros de la delegación de Suiza toman asiento como participantes en el debate de la mesa.

2. El PRESIDENTE da la bienvenida a la delegación de Suiza y expresa la esperanza de que su diálogo con el Comité sea constructivo. De conformidad con la práctica usual del Comité se invita a la delegación a hacer una declaración introductoria después de la cual el Comité formulará preguntas relativas al informe sobre la base de la lista de cuestiones.

3. El Sr. ELMIGER (Suiza) dice que el Gobierno de Suiza atribuye una gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos, la democracia y el imperio del derecho, que son una de las cinco prioridades de su política exterior. En el informe inicial (E/1990/5/Add.33) se ha procurado describir los logros de Suiza en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales y las insuficiencias a este respecto. El informe se preparó teniendo en cuenta la transparencia y ha sido objeto de consultas amplias con todas las partes interesadas de la sociedad civil. Se ha procurado distribuir el informe lo más ampliamente posible y se ha agradecido mucho la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que lo ha puesto a disposición de todos en Internet. Suiza, deseosa de que la sociedad civil participe lo más posible en la aplicación de los derechos incorporados en el Pacto, ha prestado apoyo financiero para que varias organizaciones no gubernamentales准备 un informe al Comité.

4. La declaración introductoria se centrará en acontecimientos importantes en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales acaecidos desde la preparación y presentación del informe inicial. Un hecho importante en la vida política del país ha sido la orden reciente del Parlamento al Consejo Federal para que prepare un proyecto de ley sobre el ingreso de Suiza en las Naciones Unidas.

5. En Suiza los derechos humanos están garantizados de tres modos: en el nivel interno, mediante las constituciones y la jurisprudencia federal y cantonal; en el plano europeo mediante el Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus protocolos adicionales; y en el plano universal mediante sus obligaciones con arreglo a los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Estos tres tipos de garantías se complementan y se fortalecen mutuamente.

6. Desde 1995 Suiza ha asumido nuevas obligaciones en virtud de otros instrumentos de derechos humanos que inciden en los derechos económicos, sociales y culturales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias y la Convención

marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales. Además el Consejo Federal ha propuesto recientemente que el Parlamento ratifique el Convenio N° 98 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva y el Convenio N° 138 sobre la edad mínima de empleo.

7. La nueva Ley del trabajo, que se aprobará probablemente por referéndum el 29 de noviembre de 1998, tiene por objeto garantizar la igualdad entre los sexos en relación con los horarios de trabajo y el tiempo de descanso. Prestará una mayor protección a las personas que trabajan de noche o los fines de semana, contendrá disposiciones especiales para las mujeres que tienen licencias por maternidad o que amamantan a sus hijos y permitirá horarios flexibles de trabajo. La nueva ley tiene el apoyo de las más importantes asociaciones de empleadores y trabajadores y de los principales partidos políticos de Suiza.

8. El Consejo Federal, mediante negociaciones bilaterales con la Unión Europea, está preparando medidas tendientes a prevenir el dumping social que produciría la llegada a Suiza de trabajadores extranjeros dispuestos a aceptar condiciones de empleo menos favorables que las existentes actualmente.

9. El Parlamento, como parte de la actual reforma de la Constitución Federal, ha decidido reconocer de modo expreso en el nuevo proyecto la legalidad de las huelgas y cierres patronales con ciertas condiciones, en especial que se mantenga la paz industrial y que se recurra al arbitraje. La reforma de la Constitución Federal se decidirá mediante referéndum en 1999.

10. En relación con la seguridad social se promulgó en enero de 1996 una nueva ley sobre seguro de enfermedad en sustitución de la anterior que se remontaba a 1911. La nueva ley obliga a toda población a tener seguro de atención médica y de medicamentos. El seguro es individual y no hay límite sobre la duración de la atención hospitalaria o ambulatoria.

11. Otro cambio importante fue la entrada en vigor el 1º de enero de 1997 de la décima revisión del sistema suizo de pensiones para la vejez (Assurance-Viellesse et Survivants). Con arreglo a la nueva ley los pagos a las parejas fueron sustituidos por pagos a cada uno de los pensionistas. Además la base del cálculo de las pensiones se ha cambiado dividiendo los ingresos totales entre la pareja y asignando bonificaciones por el tiempo durante el cual el beneficiario, generalmente la mujer, se quedó en casa para criar a miembros de la familia o cuidar de ellos. Esto ha supuesto el final de la distinción establecida entre trabajo remunerado y no remunerado y ha favorecido a las mujeres y a las personas de bajos ingresos. Los hombres tienen ahora derecho a una pensión cuando fallece su esposa y los extranjeros tienen los mismos derechos a pensión que los nacionales. La edad de jubilación de la mujer habrá aumentado al año 2005 de 62 a 64 años, en dos etapas.

12. En 1997 se presentó al Parlamento un proyecto de ley para armonizar las prestaciones por maternidad en todo el país. El proyecto de ley estipula una prestación por maternidad del 80% de los ingresos perdidos por madres que trabajan y un período de licencia de 14 semanas, y una prestación basada en los ingresos para todas las madres que tienen empleo remunerado o de otro tipo. Si bien el principio de la prestación por maternidad ha sido aceptada por las dos cámaras del Parlamento persisten algunas diferencias de opinión sobre la manera de financiarlo.

13. La revisión en 1995 de la Ley sobre el seguro de desempleo se ha aplicado por etapas y su objetivo principal ha sido reintroducir a las personas en el mercado del empleo mediante programas de oferta de empleo, capacitación y contratación. Se han llevado a cabo miles de cursos de capacitación y programas de empleo temporal. Mientras tanto el establecimiento de oficinas regionales de empleo donde se ofrece a quienes buscan trabajo orientación personalizada sobre sus carreras se ha acogido con general satisfacción, según un estudio recientemente publicado.

14. En octubre de 1995 el Tribunal Federal reconoció la existencia de un derecho no escrito, constitucional y jurídico, a disponer de medios básicos de subsistencia, como elemento esencial de la democracia y el imperio del derecho. Este derecho es aplicable tanto a los nacionales suizos como a los extranjeros, con independencia del estatuto jurídico que tengan con la policía de extranjeros. Esta nueva jurisprudencia se refleja en el artículo 10 del proyecto de constitución federal que estipula "el derecho de recibir asistencia en situaciones difíciles".

15. La situación de la salud de la población de Suiza puede considerarse buena. La esperanza de vida en el nacimiento es de 82 años para las mujeres y 75 para los hombres y en los próximos decenios es probable que se produzca un ligero mejoramiento. Esta tendencia se debe a la reducción de la mortalidad neonatal e infantil y de los fallecimientos maternos, el control casi absoluto -hasta la llegada del SIDA- de las enfermedades infecciosas, la reciente disminución de la mortalidad debida a enfermedades y lesiones cardiovasculares y las medidas de prevención de los fallecimientos prematuros debidos principalmente al tipo de vida. Se han realizado grandes campañas de prevención para luchar contra el SIDA y desde 1996 ha disminuido el número de las infecciones y de personas afectadas por el SIDA, lo cual se debe, respectivamente, a las medidas de prevención y a nuevos tratamientos que retrasan el inicio de la enfermedad.

16. Suiza sigue aplicando su programa de suministrar heroína y metadona con receta a los usuarios de drogas muy dependientes con resultados alentadores en los índices de salud, estabilidad social y delincuencia del país. Ha entrado recientemente en vigor una orden urgente del Gobierno federal que elimina la limitación del número de participantes en programas de distribución controlada de heroína.

17. Se ha revisado la legislación que rige el alcohol con miras a desreglamentar la venta de productos alcohólicos. Esto reduciría su precio, y por ello, con miras a intensificar la lucha contra el alcoholismo, se está preparando también una campaña de información sobre la manera de beber sin perjudicar la salud. En julio de 1998 un nuevo comité establecido por el Consejo Federal celebró su primera reunión para preparar una nueva estrategia de lucha contra la dependencia del tabaco.

18. En cuanto al medio ambiente y con arreglo a las decisiones adoptadas en la Cumbre para la Tierra (Río de Janeiro, 1992), se ha preparado un plan de acción sobre el medio ambiente y la salud.

19. Se están aplicando actualmente un gran número de reformas en la esfera de la educación en todos los cantones suizos. El orador considera que su objetivo general es consecuente con los requisitos y el espíritu del Pacto, porque su meta es mejorar la calidad general de la educación, fortalecer la participación y el control democráticos, respetar las necesidades locales y regionales y

mejorar los índices de éxito de los estudiantes. Se han ampliado los servicios de la educación superior mediante la creación de siete escuelas especializadas que, junto con las universidades, impartirán formación en unas 20 disciplinas. El diploma recibido después de finalizar los tres o cuatro años de estudios estará reconocido en toda Suiza y en los países de la Unión Europea. En el año 1996 se ha inaugurado una universidad en italiano lo que contribuirá a fortalecer la identidad cultural de este grupo minoritario en Suiza.

20. En mayo de 1997 se ha creado una fundación que se ocupará de los problemas con que se enfrentan los suizos que están de viaje. Servirá en primer lugar y principalmente como foro donde los representantes de las personas que viajan, las comunas, los cantones y la Confederación podrá buscar conjuntamente soluciones para las actuales dificultades como la escolarización de los niños.

Artículos 1 a 5

21. El Sr. RIEDEL dice que es esencial que el diálogo con el Comité se lleve a cabo con un espíritu de cooperación. La delegación no debería extrañarse del estilo directo de algunas de las preguntas de los miembros, puesto que sus opiniones sobre algunas cuestiones pueden diferir considerablemente de las del Gobierno suizo. ¿Tiene intención Suiza de ratificar el Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales y por qué ha estado esta cuestión pendiente ante el Parlamento durante más de un año? De modo semejante, ¿ratificaría Suiza el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes? Sería muy interesante que Suiza apoyara el Convenio en el nivel europeo.

22. Muchos países de Europa occidental no reconocen la indivisibilidad de los derechos humanos ¿cuál es la opinión de Suiza sobre esta cuestión? Habida cuenta de la próxima celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ¿estaría dispuesta Suiza a considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones que el Comité hizo en su Observación general N° 3 sobre la aplicación directa de los elementos básicos del Pacto en los tribunales de justicia y tribunales administrativos? ¿Cuál es la postura de Suiza en relación con el Protocolo Facultativo del Pacto? ¿Está en favor del establecimiento de un grupo de trabajo?

23. El orador está preocupado por la degradación manifiesta de los derechos sociales con los cuales Suiza se ha comprometido internacionalmente y que se han convertido en simples metas y declaraciones de intenciones. También está preocupado por las implicaciones que el federalismo tiene para con estos derechos. Quizá podría encontrarse una solución en la subsidiariedad.

24. ¿Se ha invocado alguna vez el Pacto ante los tribunales suizos, como permite la Constitución Federal? Quizá se precisen más esfuerzos para darlo a conocer entre los funcionarios competentes. Por último ¿vigila Suiza periódicamente los proyectos de desarrollo patrocinados por el país en cuanto a sus efectos en los derechos sociales de los beneficiarios?

25. El Sr. SADI señala que el tamaño de la composición de la delegación suiza demuestra la seriedad con que enfoca este diálogo. Sin embargo el orador se muestra algo extrañado porque Suiza haya tardado hasta 1992 a ratificar el Pacto. Suiza tiene lamentablemente la tradición de poner los derechos civiles y políticos en un plano superior al de los derechos económicos, sociales y culturales. El orador acoge con agrado la declaración del Tribunal Federal

sobre el derecho constitucional a los medios de vida. ¿Existe alguna posibilidad de que el tribunal adopte una actitud más activista también en otras esferas?

26. También es de señalar que, al contrario de otros sistemas federales, el Gobierno de la Confederación parece que traslada las responsabilidades a los cantones y las comunas con lo que si estas entidades dejan de actuar no se hace nada y nadie es responsable.

27. El Sr. TEXIER dice que es un placer dar la bienvenida a la delegación de un país que ha sido el anfitrión del Comité dos veces por año durante los últimos 12 años. El orador pregunta cuáles son los derechos económicos, sociales y culturales de que disfrutan los solicitantes de asilo a los que todavía no se ha concedido el estatuto de refugiado, y también los de quienes disfrutan ya de este estatuto. En cuanto a la cooperación internacional a que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 y el artículo 23 del Pacto ¿qué proporción del presupuesto federal se asigna a esta cooperación y a qué formas de asistencia se destina?

28. El Sr. AHMED alaba a la delegación de Suiza por el carácter exhaustivo del informe y por sus respuestas por escrito. El párrafo 28 del informe reconoce que los extranjeros son un grupo que experimenta discriminación. Sin embargo el informe conjunto presentado por algunas organizaciones no gubernamentales suizas señala cuatro grupos más que también están desfavorecidos a este respecto, a saber: las personas con discapacidades, los ancianos, los nómadas, especialmente el pueblo jenish y las mujeres. El orador pide más información sobre la situación de estos grupos.

29. El Sr. KOUZNETSOV después de alabar el hecho de que la delegación de Suiza esté formada por personas con una gama impresionante de conocimientos técnicos señala que Suiza ha firmado al parecer pero no ha ratificado la Carta Social Europea. Pregunta qué obstáculos impiden la ratificación de este instrumento.

30. El Sr. THAPALIA señala que según las respuestas por escrito a la lista de cuestiones a tratar los extranjeros que residen legalmente en Suiza disfrutan de los mismos derechos que los trabajadores suizos. Los emigrantes asiáticos y africanos discrepan de ello y dicen que la policía los hostiga periódicamente. La Confederación no ha aprobado ninguna legislación aplicable directamente a este tema. ¿Podría la delegación citar algún caso en que un tribunal haya afirmado los derechos económicos, sociales y culturales de un trabajador extranjero?

31. El Sr. MARCHÁN ROMERO dice que el artículo 2 del Pacto pide a todos los Estados Partes que promuevan los derechos que el Pacto protege "hasta el máximo de los recursos de que dispongan". ¿Ha asignado Suiza, una de las economías más desarrolladas del mundo, una parte de su presupuesto estatal general específicamente a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales o se asignan fondos para distintos programas sectoriales dentro de determinadas partidas?

32. El Sr. ADEKUOYE felicita a las autoridades suizas por haber presentado la mayor delegación de un Estado Parte que probablemente se haya reunido nunca con el Comité. Señala que según las respuestas por escrito a la lista de cuestiones a tratar la asistencia asignada a los extranjeros en relación con la propiedad de viviendas y las pensiones se basa en el criterio de reciprocidad. ¿Con

cuántos países hay acuerdos recíprocos y cuántos de ellos están situados fuera de Europa?

33. La Sra. BONOAN DANDAN señala que el párrafo 114 del informe inicial (E/1990/5/Add.33) identifica no menos de cinco categorías de permisos de residencia. ¿Cómo afectan esos distintos tipos de permiso a los extranjeros y a sus familias? ¿Cómo se define el criterio de una estancia y actividad remunerada suficientemente seguras, sobre la base del cual se permite al cónyuge y a los hijos reunirse con el detentor de un permiso de un año? ¿Se permiten excepciones en casos individuales?

34. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dijo que, según la información suministrada por organizaciones no gubernamentales, algunas de las oficinas sobre igualdad entre hombres y mujeres a que se refiere el párrafo 55 del informe no cuentan con personal suficiente. La oradora pide más información sobre las actividades de estas oficinas y en especial qué hacen para asegurar que las carreras de las mujeres no resulten perjudicadas por la idea tradicional de que deben responsabilizarse plenamente por las tareas del hogar.

35. El Sr. ELMIGER (Suiza) dice que el tamaño de la delegación de Suiza y el nivel de sus conocimientos reflejan la importancia que atribuye al Pacto. En relación con la cuestión de la aplicación directa o del carácter ejecutivo que tienen por sí mismas las disposiciones del Pacto en el sistema jurídico de Suiza, el orador dice que el Consejo Federal al proponer al parlamento la ratificación de un instrumento internacional adopta en general una postura sobre la aplicación general de sus disposiciones. En cada caso específico los órganos que aplican la ley evalúan en primera instancia la aplicación y si surge una diferencia entre estos órganos y el solicitante se encargan de derimirla los tribunales y en último recurso el Tribunal Federal. En varios casos el Tribunal Federal ha dictaminado sobre la aplicación directa de las disposiciones del Pacto, incluido el inciso c) del artículo 13 y los artículos 9 y 11. Hasta la fecha no se ha reconocido la aplicación directa de ninguna disposición del Pacto; sin embargo el Tribunal Federal ha señalado en varias ocasiones que no excluye la posibilidad de que algunas de las disposiciones como el inciso a) del párrafo 1 del artículo 8 sobre el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos, sean directamente aplicables.

36. En relación con el proyecto de protocolo facultativo las autoridades suizas atribuyen gran importancia a los mecanismos de vigilancia y promoción de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Uno de estos mecanismos es el derecho de la persona a presentar comunicaciones. Suiza ha sido promotora de los mecanismos de visita de cárceles que figuran en la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes y de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas y ha reconocido la posibilidad de presentar comunicaciones individuales en virtud de este último instrumento. También se ha mostrado dispuesta a adherirse al protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Suiza ha seguido con interés la labor de preparación del protocolo facultativo del Pacto que interesa directamente al actual Comité. El orador dice que a su entender ese protocolo no ha sido nunca objeto de negociación entre Estados; sin embargo, cuando se establezca un grupo de trabajo con este fin Suiza desempeñará una parte activa en sus actuaciones. El proyecto de texto preparado por el Comité está siendo estudiado actualmente por el Gobierno suizo y el Gobierno se pronunciará sobre él a su debido tiempo.

37. En cuanto al tiempo que ha necesitado Suiza para ratificar la Carta Social europea y los dos Pactos internacionales de 1966, hay que decir que el decenio de 1980 se ha caracterizado por el deseo del Gobierno y del Parlamento de ratificar las convenciones básicas de las Naciones Unidas. La política del Estado desde 1969 ha sido ratificar los instrumentos sociales internacionales después de adecuar el sistema jurídico suizo lo más estrechamente posible a sus obligaciones. El interés de Suiza por analizar y escrutar sus leyes internas con todo detalle significa que a veces ha necesitado más tiempo que otros países para ratificar un instrumento internacional.

38. La Carta Social Europea se firmó en 1976 y el Consejo Federal la presentó al Parlamento para su ratificación en 1983. El Parlamento debatió la cuestión en 1984 y 1987 pero se negó a hacer suya la opinión del Consejo Federal sobre la cuestión y a ratificar el instrumento. Desde entonces ha habido algunas intervenciones en el Parlamento, entre ellas una iniciativa de un grupo parlamentario pidiendo que se volviera a abrir la cuestión. Esta iniciativa, que está todavía pendiente en el Consejo Nacional, ha chocado con algunos obstáculos jurídicos y también con profundas diferencias en la opinión política. El mismo día anterior un comité parlamentario decidió prorrogar la iniciativa parlamentaria dos años más. Por consiguiente es de esperar que dentro de este período se llegue a una decisión definitiva sobre la cuestión.

39. La Sr. KONICKER UHLMANN (Suiza) dice que la Convención marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales fue aprobado por el Parlamento Suizo en septiembre de 1998 y ratificada en octubre de 1998 y que entrará en vigor el 1º de febrero de 1999. El Convenio núm 169 de la OIT a que se refirió el Sr. Riedel, interesa específicamente a Estados Parte como el Ecuador, México y Guatemala que cuentan con poblaciones importantes de pueblos indígenas y tribales en sus territorios. La política de Suiza ha sido dar prioridad a la ratificación de instrumentos internacionales de alcance amplio y no limitado. Sin embargo un informe de 1991 al Parlamento ha apoyado los objetivos generales del Convenio núm. 169 de la OIT. Por este motivo, y también para demostrar solidaridad internacional, el Gobierno de Suiza está estudiando ratificar el instrumento. Suiza está también convencida de la necesidad de aprobar el proyecto de declaración sobre los derechos de los indígenas que considera un signo político importante en relación con los derechos de esta parte vulnerable de la población del mundo.

40. Por último hasta la fecha los tribunales federales han dictado seis decisiones publicadas y tres no publicadas que invocan las disposiciones del Pacto.

41. La Sra. SCHULZ (Suiza) dice que la Oficina Federal para la igualdad entre hombre y mujer está formada por una oficina central en el plano federal y 15 sucursales. La oficina central sólo puede suprimirse o sólo pueden limitarse sus funciones cambiando la ley, pero las demás oficinas están sujetas en cualquier momento a limitaciones operacionales o presupuestarias.

42. Las actividades de la Oficina son amplias: presta asistencia para la elaboración de leyes, asesora a individuos y organizaciones, publica resultados de investigaciones e información y contribuye a las iniciativas de formación en el servicio. En relación con la formación en el servicio los escasos recursos de la oficina se concentran en la Conferencia Suiza de Delegados sobre la Igualdad, que ha emprendido una serie de proyectos, entre ellos la primera campaña en Suiza contra la violencia doméstica y una campaña de sensibilización

sobre la violencia dirigida a mujeres jóvenes y niños, con los auspicios de la campaña nacional para la educación profesional. El objetivo principal de la Oficina es preparar instrumentos para conseguir la igualdad práctica en el trabajo. La Oficina ha publicado algunos estudios a este fin y se ocupa actualmente de prevenir la introducción de nuevas estructura salariales discriminadores en algunas esferas. Sus actividades de investigación se completan con la formación en el servicio de los departamentos de personal, la judicatura, los sindicatos y grupos de mujeres. Desde 1996 se ha dispuesto de financiación federal para crear servicios de asesoramiento y actividades de promoción relativas a la igualdad de oportunidades en el trabajo. Si bien el programa se ha ampliado excesivamente se ha presentado una moción ante el Parlamento cuyo objeto es eliminar una gran parte de sus fondos. Por último la colaboración con organizaciones no gubernamentales es una de las esferas más importantes de las actividades de la Oficina; por desgracia las organizaciones no gubernamentales también sufren una falta grave de recursos.

43. La Sra. IMESCH (Suiza) responde a la pregunta sobre seguridad social y dice que en general los extranjeros y los nacionales suizos disfrutan de las mismas prestaciones de bienestar social. Suiza por motivos técnicos ha firmado 30 acuerdos bilaterales con los países de origen de los trabajadores a fin de disponer de una base recíproca para el pago de pensiones y prestaciones. Estos acuerdos abarcan aproximadamente el 90% de las personas que han estado o están trabajando actualmente en Suiza. La mayoría de estas personas proceden históricamente de Europa pero Suiza está también negociando con Túnez y algunos países de Europa Central y Oriental. Las autoridades competentes examinan siempre escrupulosamente todas las solicitudes de acuerdos bilaterales hechas por un país.

44. El Sr. ADEKUOYE dice en relación con la cuestión de la adquisición y pérdida de la nacionalidad suiza que la nueva legislación en vigor desde 1992 ha privado de modo efectivo a las mujeres que se casan con nacionales suizos del derecho automático a ciudadanía, derecho de que habían disfrutado desde 1952. Un informe de una organización no gubernamental puesto a disposición del Comité declara que la nueva legislación ha causado incluso casos de explotación y violencia contra la mujer. El orador pide a la delegación que comente la aplicación de la nueva ley desde 1992.

45. La Sra. BONOAN DANDAN señala que en el informe se dice que el empleo de la mujer está caracterizado frecuentemente por condiciones de trabajo atípicas y precarias. Pide a la delegación que suministre más detalles y que describa las medidas de protección en vigor, especialmente para muchas mujeres que trabajan a tiempo parcial.

46. El Sr. RIEDEL pregunta si el Gobierno utiliza su diario oficial como medio para difundir el informe de Suiza al Comité y las observaciones finales del Comité.

47. El Sr. ELMIGER (Suiza) dice que el Gobierno hará lo posible para distribuir a todas las organizaciones interesadas las conclusiones del Comité. El Comité conoce ya un caso en el que el Gobierno transmitió inmediatamente información a todos los órganos gubernamentales de la Confederación cuando al plantearse un problema relativo a la aplicación del Pacto. Se han hecho todos los esfuerzos necesarios para garantizar que las conclusiones y observaciones del Comité estén disponibles para todos los niveles del Gobierno y para los colaboradores sociales y las organizaciones no gubernamentales.

48. El Sr. GRISSA dice que el informe afirmaba que el 54% de las mujeres de más de 15 años desarrollaban una actividad remunerada durante por lo menos una hora por semana. ¿Constituye esto realmente un empleo remunerado? El informe dice también que el 60% de hombres y mujeres de edades comprendidas entre 14 y 24 años tienen una actividad remunerada. ¿Cuál es el salario mínimo en Suiza y a qué edad acaba la educación obligatoria?

49. El PRESIDENTE dice que la delegación responderá a las preguntas sobre el empleo en un momento posterior.

Artículos 6 y 7

50. El Sr. CEVILLE dice que el informe indica claramente que en la Constitución no figura el derecho al trabajo. Sin embargo en las respuestas por escrito se afirmaba que la Constitución confirma la libertad de comercio e industria. ¿Qué medidas, disposiciones y normas promueven en la práctica el empleo en el comercio y la industria? ¿Cuáles son las reglamentaciones actuales en Suiza relativas al trabajo doméstico y al trabajo hecho por personas de más edad que entran o vuelven a entrar en el mercado laboral?

51. El Sr. WIMER pregunta qué medidas específicas se están adoptando para proteger a los extranjeros que desean entrar en el mercado laboral, habida cuenta de la revisión en curso de la orden que limita el número de extranjeros, con lo que las decisiones se basan ahora en criterios individuales y no en el criterio de origen geográfico anteriormente utilizado. ¿Qué directrices existen para prevenir los abusos de poderes discrecionarios y la adopción de decisiones arbitrarias?

52. En segundo lugar y en relación con el "dumping" de extranjeros en el mercado laboral -un problema que existe en todo el mundo- el orador pide información sobre las disposiciones de las nuevas leyes que se están aplicando.

53. El Sr. TEXIER pregunta qué medidas legislativas y formas de educación se han aplicado para minimizar la desigualdad entre los sexos en el trabajo, descrita en el informe. En segundo lugar, puesto que los niveles salariales mínimos están determinados por negociaciones colectivas y no están garantizados por la Constitución, convendría saber si el salario mínimo varía mucho entre las distintas regiones y sectores económicos. En tercer lugar, puesto que la negociación colectiva parece funcionar también en Suiza el orador se pregunta por qué el Gobierno no ha firmado el Convenio de 1949 sobre el derecho a organizar negociaciones colectivas. ¿Cuáles son los obstáculos jurídicos internos?

54. Por último el informe indicaba que las leyes suizas, de modo insólito, tratan la salud y la seguridad en el trabajo como cuestiones separadas, situación que ha inducido en varias ocasiones a miembros del Parlamento a pedir al Consejo Federal que unifique las dos esferas. Si bien el sistema existente permite aplicar sanciones enérgicas a los casos de negligencia de la seguridad en el trabajo, el orador señala que Suiza no ha ratificado el Convenio N° 74 de la OIT sobre prevención de accidentes industriales mayores. ¿Por qué? ¿Se ha emprendido una campaña con miras a prevenir los accidentes y enfermedades industriales?

55. El Sr. GRISSA pregunta por qué el desempleo es superior en los cantones francófonos que en los cantones de habla alemana. Según el informe si bien la

Constitución garantiza la igualdad ante la ley de hombres y mujeres en el mercado laboral, en la práctica la segregación entre el trabajo de hombres y mujeres es tal que existe una estructura masculina del empleo caracterizada por la homogeneidad y una estructura femenina caracterizada por la heterogeneidad. ¿Qué significan en este contexto las palabras "homogeneidad" y "heterogeneidad"?

56. El Sr. SADI pregunta si el Gobierno tiene intención de pedir a la población que vote la inclusión del derecho al trabajo en la Constitución. Aunque de hecho este derecho está defendido por medidas indirectas como el artículo 31 de la Constitución que obliga a la Confederación a salvaguardar el bienestar general y a ofrecer seguridad económica a los ciudadanos, es sorprendente que el intento más reciente de conseguir la aprobación pública de la inclusión oficial del derecho al trabajo en la Constitución se produjera en 1947.

57. El Sr. RIEDEL dice que las respuestas por escrito de Suiza a los temas 14 y 15 de la lista de cuestiones que deben contestarse (E/C.12/Q/SWI/1) si bien proporciona mucha información interesante no indica las opiniones del Gobierno suizo sobre estas cuestiones ni las medidas que está aplicando, aparte de comentar que la situación no ha mejorado, como de hecho ha sucedido generalmente en toda Europa. El orador sugiere que Suiza, aunque no sea miembro del Tribunal Europeo de Luxemburgo, podría encontrar algunos indicadores útiles sobre medios de promover la igualdad de salario y la igualdad de empleo en la considerable jurisprudencia que se ha ido creando sobre el tema en el Tribunal.

58. Una organización suiza no gubernamental, Sindicats sans frontières, pidió al orador que preguntara por la situación de los empleados domésticos de los diplomáticos estacionados en Suiza y del personal de servicio de las misiones diplomáticas en el país. Este personal tiene permisos suizos de residencia vinculados directamente con sus empleos. A menudo se les pide que trabajen muchas horas por una paga muy reducida y se arriesgan al despido con la consiguiente expulsión de Suiza si se atreven a formular quejas ante un tribunal suizo. A pesar de ello unos 150 de estos casos han pasado por los tribunales suizos, que en 78 casos han fallado a favor del demandante. Sin embargo al parecer Suiza no ha adoptado medidas para obligar a los diplomáticos o a las misiones diplomáticas pertinentes a indemnizar a estos empleados basándose en que la inmunidad diplomática impide estas medidas.

59. El Sr. AHMED dice que el documento refundido preparado por un grupo de organizaciones no gubernamentales suizas señala una creciente erosión de la seguridad del empleo. Prácticas como obligar a los empleados a estar pendientes de posibles trabajos, trabajar fuera de horas o realizar trabajos de temporería contra sus deseos o trabajar prestados en otra empresa, hacen que la protección de estos trabajadores esté muy por debajo de las normas de que disfruta normalmente el personal permanente. ¿Qué medidas está adoptando Suiza en relación con la tendencia hacia tipos de empleo que ofrecen una seguridad del empleo o seguridad social inadecuadas?

60. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que la reforma del servicio público parece ser actualmente un tema de preocupación general en Suiza. ¿Qué medidas prevén a este fin las autoridades federales, cantonales o municipales y qué efecto podrán tener en la seguridad del empleo en el sector público?

61. El Sr. ELMIGER (Suiza) dice que hay actualmente una fuerte corriente de opinión en favor de la reforma del estatuto de los funcionarios públicos en todos los niveles constituyentes de la Confederación: federal, cantonal y

municipal. Sin embargo los distintos cantones y municipios tienen un grado considerable de autonomía para determinar el estatuto de los funcionarios que emplean, por lo que las condiciones en el servicio público no son en todas partes las mismas. Se tiende hacia una mayor privatización y una mayor flexibilidad de las prácticas laborales. Sin embargo, aunque algunos cantones han llegado a eliminar el estatuto de funcionario público esto no significa necesariamente que se haya perdido toda seguridad del empleo. Además se está instituyendo un período de transición en el cambio a nuevos sistemas. En el plano federal se ha presentado recientemente para su examen al Parlamento un proyecto de ley de reforma del estatuto de los funcionarios federales, pero todavía es muy pronto para decir cuál será el contenido final de esta ley.

62. En respuesta al Sr. Texier hay que decir que el Convenio N° 98 de la OIT sobre el derecho a sindicación y de negociación colectiva está actualmente ante el Parlamento Federal para su ratificación. Han finalizado los trámites preliminares y la ratificación se debatirá en el Consejo de Estado a primeros de diciembre después de lo cual pasará a la segunda cámara, el Consejo Nacional. La ratificación del Convenio se estudió por primera vez durante el decenio de 1950 pero al no estar claros algunos aspectos de su relación con el Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación el trámite no finalizó y desde entonces la ratificación ha quedado en suspenso. En respuesta a la reciente campaña de la OIT de promoción de sus normas fundamentales se ha considerado de nuevo la posibilidad de ratificar el Convenio N°98. El Consejo Federal lo consideró factible puesto que las disposiciones del artículo que imponían la protección contra la discriminación en la contratación de empleados por motivos de afiliación sindical, que anteriormente eran un obstáculo importante, están ya incluidos adecuadamente en la Ley federal sobre protección de datos.

63. La situación es más complicada en el caso del Convenio N° 174 de la OIT sobre prevención de accidentes industriales mayores. Sus disposiciones se refieren a una esfera que en Suiza está tratada por distintos textos legislativos. La separación más importante se sitúa entre las leyes sobre la higiene en el trabajo y las relativas a la salud y seguridad en el trabajo. Además las partes del Convenio tienen implicaciones para las leyes federales sobre el medio ambiente, sobre las sustancias tóxicas e incluso sobre los explosivos. El problema es que las definiciones de empleador y empleado no son idénticas en todos los textos legislativos afectados. La enorme tarea de armonización ha hecho que se aplace la ratificación y que se devuelva el expediente a la administración federal para que prosiga el examen, procedimiento que está todavía en curso.

64. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que si bien tiene entendido que en Suiza existe una gran preocupación por los ancianos, éstos experimentan todavía algunas dificultades en relación con la vivienda y el acceso a edificios y al transporte. Por ejemplo los autobuses no están equipados para un acceso fácil de los ancianos discapacitados.

Artículo 8 - Derechos sindicales

65. El Sr. TEXIER dice que si bien parece que los derechos sindicales están generalmente protegidos en Suiza le preocupa la prohibición del derecho a la huelga de los funcionarios públicos. De hecho es un tema que se está debatiendo mucho actualmente en Suiza. Por consiguiente pregunta cuál es la posible relación con la reforma de la Ley federal de 1927 sobre el estatuto del

funcionario público. El Comité de Expertos de la OIT ha comunicado a Suiza que la disposición que prohíbe el derecho de huelga es anticuada porque se aplica de modo general a todos los funcionarios, aunque admite que en el caso de determinados funcionarios, como funcionarios superiores y miembros de las fuerzas armadas, de la policía y de los servicios penitenciarios, el derecho debe supeditarse necesariamente al interés público. Al parecer el Gobierno suizo teme que el reconocimiento del derecho a la huelga desencadene una oleada de huelgas. Esto no parece probable habida cuenta de la situación sana del sector privado donde a pesar de una amplia libertad de asociación, de una gran afiliación sindical y de una gran aceptación del derecho a la huelga en la realidad hay muy pocas huelgas y la negociación es el medio preferido para prevenir o solucionar diferencias, mientras que las huelgas se consideran como un último recurso.

66. El Sr. GRISSA señala que se ha hecho referencia a la privatización del servicio público y pregunta si esto supondrá automáticamente el reconocimiento del derecho de los funcionarios afectados a la huelga. ¿Se deniega el derecho a la huelga únicamente a los funcionarios federales o afecta también al sector público en el plano de los cantones y los municipios?

67. El Sr. ELMIGER (Suiza) dice que la situación general del derecho a la huelga en el servicio público es actualmente la siguiente. Las prácticas difieren entre municipios y cantones y entre cantones y la administración federal. Algunos cantones han incluso abolido el estatuto específico del funcionario público, por lo que ha quedado eliminada la prohibición de la huelga excepto en determinadas esferas como las del ejército o la policía. Se está esperando todavía la reforma del estatuto de los funcionarios federales. Sin embargo, en el marco de la reforma de la Constitución federal está emergiendo un consenso parlamentario en favor de legalizar las huelgas y los cierres patronales en el servicio público federal, lo que representa un importante paso para cumplir los requisitos de los órganos de vigilancia de la OIT en relación con el Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, el cual debe tenerse en cuenta, además del Pacto, en todo intento de aumentar la flexibilidad del estatuto de los funcionarios federales. El Consejo Federal ha presentado ya un proyecto de texto sobre este tema que se ha debatido en varias ocasiones.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

68. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO se refiere a la décima revisión del seguro de vejez y supervivientes que estipula pensiones separadas para los miembros de un matrimonio y pregunta si en el caso de que los dos miembros de un matrimonio hayan tenido empleo remunerado las dos pensiones se suman o si hay un máximo que no pueden superar las dos pensiones sumadas a pesar de que cada cónyuge por separado tenga derecho a una cantidad superior. Además si fallece uno de los cónyuges que estuvo trabajando ¿tiene el cónyuge superviviente derecho a una pensión por este concepto, además de su propia pensión, y en caso afirmativo es este derecho independiente del sexo?

69. La oradora se pregunta por qué la edad de jubilación continúa siendo diferente para hombres y mujeres. Una edad de jubilación inferior para las mujeres no parece lógica puesto que en general viven más que los hombres. ¿Pueden continuar trabajando quienes lo deseen después de la edad obligatoria de jubilación, especialmente en el sector público?

70. El Sr. GRISSA señala que la esperanza de vida en Suiza es actualmente de 80 años para las mujeres y algo inferior para los hombres y que un 15% de la población tiene actualmente más de 65 años y dice que podría ser lógico examinar la posibilidad de aumentar la edad de jubilación en lugar de seguir la tendencia corriente de disminuirla a fin de crear oportunidades de empleo para los jóvenes. Pregunta qué disposiciones existen para financiar las pensiones de vejez. Si el dinero procede de la población activa representará una carga impositiva indebida para este sector. ¿Cómo tiene previsto Suiza resolver el conflicto de intereses entre las necesidades respectivas de los retirados y las personas que trabajan?.

71. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que la vida después de la jubilación no plantea solamente cuestiones de dinero sino también de calidad de vida. Muchas personas encuentran que sus vidas quedan muy vacías cuando dejan de trabajar y les cuesta llenar sus días. El envejecimiento de la población obliga a considerar estos problemas.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.